



En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **03/11/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022 (ORDINARIA).

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de octubre de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 2 RECIBOS POR LA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS UN IMPORTE TOTAL DE 85,40€.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 52/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 26/10/2022 Y 20/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **2** recibos de la tasa por **TASAS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS** un importe total de **85,40.-**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por **D. J.M.G.L.y** finalizando por **Á.D.L.R.M.**

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 6 RECIBOS POR LA TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS UN IMPORTE TOTAL DE 422,93€.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 51/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 26/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **6** recibos de la tasa por **TASAS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS** un importe total de **422,93.-€**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por **D. J.M.B.C.** y finalizando por **D. A.R.R.**

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 3 RECIBOS EN VOLUNTARIA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 149,52€.(EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS EN VOLUNTARIA N.º 50/2022 (4.05.15)) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 27/09/2022 YN 29/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **3 recibos en voluntaria** de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS**, por un importe total de ciento cuarenta y nueve con cincuenta y dos céntimos de euro (**149,52 €**). La relación comienza por **D. J.M. G.V.** y finaliza por **D. J.R.H.D.M.**





PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 3 RECIBOS EN EJECUTIVA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 192,2€.(EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS EN EJECUTIVA N.º 49/2022 (4.05.15) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 27/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **3 recibos en ejecutiva** de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS**, por un importe total de ciento noventa y dos con veinticuatro céntimos de euro (**192,24 €**). La relación comienza y finaliza por **D. J.M.G.V.**

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 14 RECIBOS EN EJECUTIVA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1366,40€. (EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS EN EJECUTIVA N.º 48/2022 (4.05.15))(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 26/10/2022, 27/09/2022, 28/09/2022 Y 29/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **14 recibos en ejecutiva** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS**, por un importe total de mil trescientos treinta y seis con 40 céntimos de euro (**1366,40 €**). La relación comienza por **D. Á.L.A.** y finaliza por **D. F.R.G.**

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 14 RECIBOS EN EJECUTIVA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.345,12€. (EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS EN EJECUTIVA N.º 15/2022 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 20/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022 Y 29/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el





siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **14 recibos en ejecutiva** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS**, por un importe total de mil trescientos cuarenta y cinco con doce céntimos de euro (**1.345,12€**). La relación comienza por **D. J.C.Á.** y finaliza por **DÑA. M.C.D.C.**

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 2 RECIBOS DE LA TASA POR OVP CON TOLDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 81,70€.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 32/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 25/10/2022 Y 08/07/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

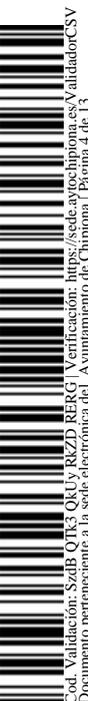
La Baja de **2** recibos de la tasa por **OVP CON TOLDOS** por un importe total de **81,70€**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por **Dª C.C. R.** y finalizando por **Dª. M.L.M.**

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO.(CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 31/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con el objetivo promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos, desde la Delegación de Comercio y Consumo, vamos a organizar un Concurso de Escaparatismo, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo.

Desde esta Delegación se PROPONE:





1.- Aprobar las siguientes bases del Concurso de "Escaparatismo Navideños 2.021", que organiza la Delegación Municipal de Comercio y Consumo:

"BASES CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2.022".

1.- INTRODUCCIÓN.

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad, la Concejalía de Comercio y Consumo convoca el "Concurso de Escaparates Navideños 2.022".

2.- OBJETO.

El presente concurso, tiene por objeto promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos y servicios a través de esta campaña.

3.- TEMÁTICA.

El tema a desarrollar en la decoración de los escaparates será relativo a las Fiestas Navideñas.

4.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales abiertos al público en el Municipio de Chipiona, cualquiera que sea su actividad.

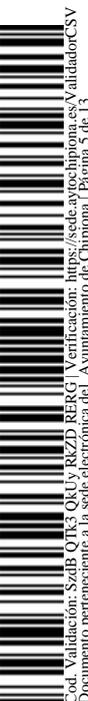
Los comerciantes participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y el estilo.

5.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIONES.

La Inscripción será gratuita y las instancias se admitirán exclusivamente en el modelo normalizado ANEXO I adjunto a las presentes bases, que podrán recogerse en el Ayuntamiento de Chipiona, Área de Comercio (Plaza de Juan Carlos I), o en Conserjería de la Plaza de Andalucía, en horario de 9:00h a 14:00 horas, y se presentarán telemáticamente o en el Registro del Ayuntamiento de Chipiona hasta el 11 de diciembre.

6.- DESARROLLO DEL CERTÁMEN.

La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños, que deberán estar decorados y expuestos, al menos, desde el día 12 de diciembre hasta el día 6 de enero de 2022, e iluminados hasta las 21:00 horas durante el mencionado periodo de exposición.





7.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.

Los establecimientos que participen en el certamen estarán identificados con un cartel que indique su participación que se les será entregado al formalizar la inscripción.

Deberá colocarse en un lugar bien visible del escaparate el elemento anunciador que le acredite como participante en este concurso y que será facilitado por el Ayuntamiento.

Deberán enviar una foto del escaparate en formato digital al siguiente correo electrónico: comercio@aytochipiona.es, indicando el nombre del establecimiento al que pertenece.

8.- SISTEMA DE VOTACIÓN.

La votación de los escaparates se realizará a través de la plataforma de la Delegación de Comercio, siendo los ciudadanos y ciudadanas quienes, a través de sus votaciones, indicando el escaparate que más les gusta, decidirán los escaparates ganadores del concurso, y podrán hacerlo desde el 12 de diciembre hasta el 27 de diciembre ambos inclusive.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las personas que participen en la votación del Concurso de escaparatismo de Chipiona tendrán que tener en cuenta los siguientes factores:

- Originalidad.*
- Montaje.*
- Complejidad.*
- Estética.*
- Creatividad.*
- Ambientación Navideña.*
- Valoración y atractivo comercial.*

10.- PREMIOS.

Tras la comprobación de los resultados de las votaciones realizadas por la ciudadanía en general durante el período habilitado para ello, se hará público a través de las redes del Ayuntamiento de Chipiona a los ganadores/as del Concurso de Escaparates Navideños 2022, que serán los que más votos hayan recibido durante el periodo de participación.

Los premios serán los siguientes:

- Primer premio: 500,00 euros en metálico.*
- Segundo premio: 300,00 euros en metálico.*
- Tercer premio: 200,00 euros en metálico.*





Al importe del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la vigente Legislación Tributaria.

11.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS.

Los resultados de las votaciones, se hará público en los medios de comunicación locales, además de redes sociales y de la web municipal. Los ganadores serán notificados telefónicamente.

Se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio, fecha y lugar les será comunicado pertinentemente.

Los establecimientos participantes que resulten ganadores autorizaran al Ayuntamiento de Chipiona para poder publicar la fotografía del escaparate en la página Web Municipal una vez que se conozca el fallo del jurado y se entreguen los premios.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La participación en el CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2.022, supone la aceptación de las bases, así como el fallo del Jurado.

Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Concejalía de Comercio y Consumo.”

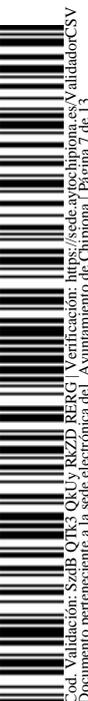
2.- Aprobar el gasto de la convocatoria cuya cuantía global máxima será de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 48101(Comercio-Premios) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

3.- Publicar las presentes bases en el Portal de Transparencia, y en el Tablon Electrónico de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2.022, así como remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación en el BOP.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento.”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE TRASLADO DEL CD-23981 "FINCA TALONA" A NUEVO EDIFICIO PREFABRICADO SITO EN DS PAGO COPINA 183, POLÍGONO 1 PARCELA 183.(EXPT.11846/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,





2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 25/10/2022 y del informe Técnico de fecha 21/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

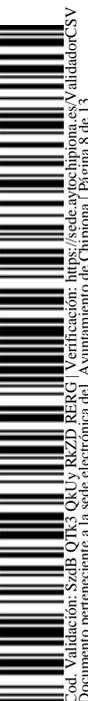
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.





Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 40.356,71 € - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.553,59 € - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.008,94 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.





SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE CONCEDÍA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y EDIFICACIONES AUXILIARES EN CAMINO DE ABULAGAR, POLÍGONO 8, PARCELAS 60 Y 17, SOLICITANDO POR D. A. R. C. (EXPT. (16.907/21). (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ **Primero.-** Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2022, por el que se acordó conceder la declaración en situación al régimen de asimilado a fuera de ordenación para vivienda unifamiliar aislada y viviendas auxiliares en Camino de Abulagar, Polígono 8, parcelas 60 y 17, a petición de D. A.R.C., debiendo figurar como número registral de una de las fincas, el **34111**.

Segundo.- constatar que la vivienda unifamiliar aislada, objeto del AFO, está ubicada dentro de la finca registral nº **34111**, con referencia catastral 11016A008000600000TG, con una superficie de 2.790 m², y las edificaciones auxiliares, objetos del AFO, se sitúan en la finca registral nº **23857**, con referencia catastral 11016A008000170000TH, con una superficie de 2.616 m².

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "REHABILITACIÓN DE LA GALERÍA EXTERIOR DEL CASTILLO DE CHIPIONA", POR IMPORTE DE 30.026,21€.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Intervención Municipal 28/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto de **"REHABILITACION DE LA GALERIA EXTERIOR DEL CASTILLO DE CHIPIONA"**, acogidas a la subvención de la Consejería de turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía, la empresa **RAFAEL GONZALEZ BECERRA**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.





La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **28 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto de "**REHABILITACION DE LA GALERIA EXTERIOR DEL CASTILLO DE CHIPIONA**", por importe de **30.026,21 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 23**, de fecha **26/10/2022**, presentada por la empresa **RAFAEL GONZALEZ BECERRA**, por importe de **30.026,21€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico, Delegación de Turismo y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A APROBAR LA QUINTA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD, POR IMPORTE DE 2.135,25€, ACOGIDAS AL PLAN DIPU-INVIERTE - 2021.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Intervención Municipal 28/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con las obras recogidas en el proyecto de "**MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD**", acogidas al Plan Dipu Invierte - 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la quinta certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **28 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la quinta certificación de las obras recogidas en el proyecto de "**MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y**





JUVENTUD", acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **2.135,25 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº FV-22-01876**, de fecha **31/07/2022**, presentada por la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.**, por importe de **2.135,25 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA", POR IMPORTE DE 0,00 €, ACOGIDAS AL PLAN DIPU - INVIERTE - 2021.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Intervención Municipal 19/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto **"OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA"**, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **26 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto de **"OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA"**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBAR LA CERTIFICACIÓN





FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS AVDA ESTACION CHIPIONA.(CADIZ)",POR IMPORTE DE 0,00€, ACOGIDAS AL PLAN DIPU -INVIERTE -2021.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Intervención Municipal 26/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto de "**MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS AVDA ESTACION.CHIPIONA (CADIZ)**", acogidas al Plan Dipu Invierte - 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **MANUEL ALBA, S. A.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **26 de octubre de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto de "**MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS AVDA ESTACION CHIPIONA. (CADIZ)**", acogidas al Plan Dipu - invierte - 2021, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:50 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Leonor Hidalgo Patino

